



D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.8 Adjudicar el contrato de obras de construcción de pista de baloncesto en la Calle Francisco Vighi, dentro de la Estrategia DUSI.

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado (TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.), requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 15 de diciembre de 2017, el primer clasificado mandó e-mail por el que renuncia a la obra por la imposibilidad cumplir los plazos por motivos de acumulación de obras y por falta de suministro de materiales.

Que en el citado acuerdo de clasificación de ofertas se establece que *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”*.

Que requerido el segundo clasificado (ARPAPE, S.L.) y recibida la notificación el día 22 de diciembre de 2017, no se ha contestado al mismo, por lo que debe entenderse como retirada su oferta.

Que requerido el tercer clasificado, JULIETMA OBRAS Y CONTRATAS, S.L., constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 3.158.95 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la

| | | | |
|--------------|---------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | Carlos Aizpuru Busto | 12/03/2018 | Secretario General |
| Firma 2 de 2 | Alfonso Polanco Rebolledo | 12/03/2018 | Alcalde Presidente |

| | |
|---|---|
| Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b4b261dadc1e43a5afe8ec81cdb8c119001 |
| Url de validación | https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Certificado - |



delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aceptar la renuncia de la oferta presentada por TORCONSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., como primer clasificado, y la retirada sobrevenida, por no atender el requerimiento de documentación, de la oferta correspondiente a ARPAPE, S.L., como segundo clasificado, al contrato de referencia.
- 2º.- Adjudicar el contrato de **obras de construcción de pista de baloncesto en la Calle Francisco Vighi**, a favor de la Mercantil **JULIETMA OBRAS Y CONTRATAS, S.L.** en el precio neto de 63.178,92 €, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de objeto de negociación recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento (precio). Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.
- 3º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- 6º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 9 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL .-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda